

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de agosto de 2021

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones Nros. 28/05 y 121/16 de esta Defensoría del Pueblo, el Expediente N° 40/21, el Convenio Específico suscripto entre el Instituto de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones Asociación Civil -IDETEL- y esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El 30 de junio de 2021 y en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado, el Instituto de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones Asociación Civil -IDETEL- y esta Defensoría del Pueblo, suscribieron un Convenio Específico con el objeto de aportar conocimiento y soluciones innovadoras para impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones de nueva generación, con el fin de contribuir a reducir la brecha digital en nuestro país y la región sudamericana.

A los efectos de la implementación del objeto previsto, IDETEL presentó el Plan de Trabajo que contempla el alcance y cronograma a cumplir para su ejecución y concreción. Dicho Plan de Trabajo se adjuntó como

Anexo, y forma parte integrante del Convenio Específico suscripto.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto el 30 de junio de 2021 con el Instituto de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones Asociación Civil -IDETEL-.

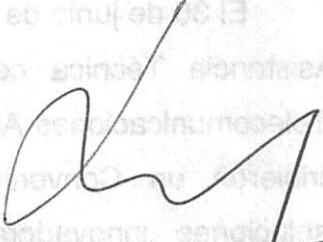
Artículo 2°: Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento.

Artículo 3°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

er/FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 85/21


Dr. Carlos Antonio Palmiotti
Defensor del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires